

RDO 2022-00198

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós.

El juzgado previene a la accionante señora ADRIANA PATRICIA BUITRAGO para que en el término de DOS (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva indicarle al despacho si la presente acción constitucional la adelanta en su propio nombre o como agente oficiosa del señor KEVIN RENE VEGA BUITRAGO. En caso de actuar en su calidad de agente oficiosa del señor KEVIN RENE VEGA BUITRAGO manifestará las circunstancias por las que actúa en esa calidad. Dcto 2591 de 1991 artículo 10.

Lo anterior por cuanto según los hechos de tutela, la accionante manifiesta ser la madre del señor KEVIN RENE VEGA BUITRAGO persona mayor de edad, quien se encuentra detenido en la ESTACION DE POLICIA DE LAURELES persona que, no obstante estar privado de la libertad puede perfectamente adelantar la presente acción en su propio nombre. De no cumplir con la anterior exigencia, se entenderá que la señora ADRIANA PATRICIA BUITRAGO actúa en su propio nombre.

Notifíquese este auto a la accionante por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE
El Juez



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO